

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ;

DEL MARTES 21 DE ENERO DE 1823.

Santa Inés, virgen.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santiago.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 58', y se oculta á las 5 h. y 02'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 40.	51. 0	NNO.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 26.	53. 5	Ventols	Celagería.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 16.	52. 5	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 1' mad. 2.a Bajamar á las 2 h. 42' tard.
1.a Altamar á las 8 h. 21' mañ. 2.a Altamar á las 9 h. 4' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Leon Larrieta, comandante del segundo batallón de Milicia nacional voluntaria. = Parada: Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: idem.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que el Escmo. Ayuntamiento con la idea de establecer reglas fijas, tanto para que concurren con igualdad al despacho en el muelle todos los efectos sujetos á contribución de arbitrios ó consumos, y evitar que falte aquella con excepciones perjudiciales á la generalidad, cuanto á fin de que la policía del mismo muelle esté en el grado que exige la comodidad y el interés del público, en todo lo posible, ha acordado lo siguiente. = 1.º Los vinos, aguardientes y demás licores, el aceite, chacina y tocino, que se hallan sujetos al pago de derechos de consumos y arbitrios municipales, antes de proceder los interesados á su desembarco en el muelle de la puerta del mar deberán presentar al administrador de las puertas notas del por-

menor y sus marcas, y este en seguida concederá el permiso de que venga á tierra; y sin este requisito no podrán desembarcarse.—2.^o Los efectos expresados no podrán existir sobre dicho muelle mas tiempo que el de 24 horas.—3.^o Fuera del término señalado en el artículo precedente para la existencia en el muelle no se permitirá de ningun modo ni bajo ningun pretesto que en los almacenes llamados de la machine, capitania del puerto, ni en casilla alguna de las que hay en el citado muelle se custodien vasijas que contengan dichos líquidos, ni que tampoco se guarden en confianza los efectos indicados.

4.^o Las horas para el despacho é introducción de ellos por las puertas del mar y de tierra serán precisamente por las mañanas en invierno desde las nueve hasta la una del dia, y en verano desde las ocho hasta las doce: por las tardes en todas las estaciones será desde las tres hasta ponerse el sol. = Por tanto en virtud de las facultades qae nos conceden las leyes mandamos la observancia de estas reglas, y prevenimos que los infractores de ellas serán multados conforme á las circunstancias y á la naturaleza de los diferentes casos que motivan la contravencion. Y para la comun inteligencia se fijarán ejemplos en los sitios de costumbre. Cádiz 18 de Enero de 1823, año 4.^o de la restauracion de la libertad de las Españas.—José Minio, alcalde

1.^o—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario;

El Escmo. Ayuntamiento cita á los individuos de la tercera clase de industria de poblacion; á saber: almacenes por mayor y menor de cerveza y jabon, para que concurren á las casas capitulares hoy 21 á las once de la mañana para elegir cinco clasificadores para la contribucion de panteones; y al que no asista sin causa legítima se le exigirá por todo rigor la multa de 5 ps. fs.=Igualmente para el dia 22 á dicha hora y con el mismo objeto á los de la cuarta clase, que son: relojeros, plateros, diamantistas, lapidarios, brillantidores y demás artifices que trabajan en piedras ó metales finos con tienda ó sin ella; mercaderes de papel, lieros nuevos y estampas, modistas, bateras, costureras, tapiceros, bordadores, plumistas, floristas y perfumistas; cereros y tiendas de comestibles; tiendas de muebles y ropa de uso que venden ó alquilan; arquitectos, escultores y pintores, fabricantes de coches y toda clase de carriages, fabricas de hornos de cal, ladrillo, baldoza, teja y alfarería ordinaria y tintoreros.

Lisboa 4 de Enero.

Por las últimas noticias recibidas del Jaseyro sabemos que quedaban en aquella capital sentenciados á pena de muerte 8 marineros de la division que salió de allí para Bahia y regresó. Estos infelices al pasar por delante de Bahia y al tiempo de avistarse las fuerzas navales del mismo puerto gritaron: vivas el Rey, vivas el general Madeira; acordándose que eran portugueses y que fueron llevados abordo por la fuerza para pelear contra las armas de su patria. La con-

dueta del príncipe real contra los europeos es atroz; y un dia de llegará la suerte que puede esperar todo el ambicioso que ataca contra la patria y contra el trono de un padre virtuoso. El más asombroso ab

En la sesión del 31 la comisión de infracciones de Constitución leyó su dictamen acerca de los puntos disidentes del Brasil, y entre otras medidas presentó un proyecto de decreto reducido á que tomando en consideración el estado de disidencia y rebelión actual de las provincias del Seará, Paraíba del Norte, Pernambuco, Alagoas, Río Janeiro y San Pablo, queden privadas del derecho de representación nacional, y por tanto sus diputados existentes en este Congreso sean despedidos hasta que vuelvan á la legítima obediencia del Gobierno constitucional. ~~Y se acuerda que se proceda así y se ordenen a los ministros que se haga lo mismo.~~ El valiente general Madeira, gobernador de Bahia, solo esperaba la llegada de la expedición que salió de aquí en Setiembre para tomar la ofensiva contra los revolucionarios. — Nuestras fuerzas navales, por ahora, en los diferentes puertos del Brasil con la llegada de dicha expedición son las siguientes: en Bahía un navío de 74, una fragata de 50, 5 corbetas de 18 á 26, 4 fragatas mercantes armadas, y 2 bergantines de 16 y 18; en Pará una fragata de 50; en el Marañón un bergantín de 18; y en Montevideo una fragata de 40; total 16 buques y algunas fuerzas satiles en Bahía y Río de la Plata. El Gobierno está preparando nuevos refuerzos terrestres y marítimos que deben partir para Bahía con la Regencia nombrada por S. M. para gobernar el Brasil. — Ha entrado la corbeta de guerra *Vitoriosa* de cruzar sobre las Azores en 87 días, sin novedades respeto á corsarios insurgentes, no obstante se la ha visto en el océano con vientos de 100 millas.

En el Diario del Gobierno de ayer se publica el siguiente artículo: "Desde el feliz momento en que sobre las ruinas de un gobierno arbitrario e injusto se formó el edificio de nuestra regeneración política rayó la esperanza y alegría en el corazón de todos los portugueses, considerando que le seguirían siglos de gloria y prosperidad. Parece que el genio de la discordia no puede contemplar con indiferencia la dichosa suerte de los pueblos lusitanos. Tramó y desgraciadamente consiguió su desunión, armando un príncipe ingrato y rebelde contra la madre patria que lo vió nacer. Caminando á pasos gigantescos en la carrera de la rebeldía se atreve á titularse jefe de un imperio independiente, pisando las banderas que en el campo del honor tremolaron vencedoras! Infelizmente encontró muchos que siguieron sus pasos. Con dolor mencionamos entre los rebeldes al general Lecor, ese que olvidando los mas sagrados deberes de ciudadano y de militar no dudó faltar al solemne juramento que presidió á la Constitución. Tales hijos no conocen la madre patria: justo es que vivan de ella separados para que algún dia caiga sobre sus cabezas la espada vengadora de la justicia."

Idem 8.

El dia 6 fondeó en este puerto el correo marítimo *Trece de Mayo*,

procedente del Janeiro en 72 días de navegación , cuyo comandante dice que aquella ciudad no tiene el mayor sosiego por la diversidad de opiniones entre los europeos y los brasileños , y aun no habían llegado allí los diputados precisos para instalarse el Congreso.

En la sesión de Cortes del 7 se leyó la siguiente carta escrita por el príncipe real á su augusto padre.—^o Rio-Janeiro 23 de Octubre de 1822.— Mi padre: El amor filial que por todos principios tributo á V. M. me obliga por el modo que me es posible á saber de la salud de V. M. , en que tanto me interesa , como lo deben hacer todos los hijos que aman á sus padres así como yo. V. M. sabrá por los papeles que remito la alta dignidad á que he sido elevado por la unánime aclamación de estos buenos y leales pueblos , á quienes estoy agradecido sobremanera por ser su voluntad sostenerme á mí y á mi imperial descendencia y á la dignidad de esta nación , de quien tengo el honor de ser emperador constitucional y defensor perpetuo ; y así la nación portuguesa tiene aquí un asilo cierto en las adversidades que le son inminentes. Tengo el honor de ser con todo respeto de V. M. hijo muy afectuoso , y como tal le besa su real mano— Pedro.«

Por un buque que llegó el 5 procedente de Bahia en 53 días se han recibido oficios del general Madeira , en que avisa el feliz arribo á aquel puerto el 30 de Octubre de las tropas escoltadas por el navío de guerra *Don Juan VI*. El número de que se componía aquella guarnición ascendía á 8.621 hombres entre las tropas de línea y milicias. Participa que los rebeldes se habían concentrado á dos leguas de distancia de aquella ciudad , y que el 8 de Noviembre los mandó reconocer por un fuerte destacamento , el cual se empeñó en una acción obstinada. El resultado fué tomarles 4 cañones , y dejarles en el campo muchos muertos. Nuestra pérdida consistió en 64 hombres muertos heridos y estraviados.

Barcelona. 3 de Enero.

De Tarragona con fecha 1.^o del corriente nos dicen:— Acaba de llegar un propio de Mora de Ebro con la agradable noticia que nuestras tropas hicieron 630 prisioneros ; entre ellos hay 130 frailes que se encontraron en el convento de franciscanos de la misma villa , que se hallaba fortificado.

Idem 4.

El benemérito e infatigable brigadier Rotten ha entrado en esta ciudad á la una de esta tarde con una compañía del decidido batallón de Canarias y 30 caballos. Está recorriendo la línea de su mando de orden del general en jefe.

Alicante 8 de Enero.

Tolerancia.— Esta se predica muy comúnmente , y no se practica. Los que desean la tolerancia se dice atacaron estas noches pasadas á un ciudadano honrado , y quisieron obligarle á que dijera : *vivan los hijos de Padilla*; á lo que se resistió con valor. ¿ Es esto querer la tolerancia ?

lerancia? Lo es si que haya tolerancia para ellos; pero no ellos tenerla para con los demás.

Madrid 12 de Enero.

Varios milicianos han dirigido al Escmo. Ayuntamiento de esta capital la exposición siguiente.—“Escmo. Sr.=Los individuos que firman milicianos nacionales voluntarios del esta M. H. villa á V. E. piden atentamente que se sirva borrar de la lista de los mismos milicianos al editor del Zurriago D. Félix Mejía, ó inscribir desde luego á los que suscriben en la milicia legal, pues están resueltos á no servir mas en la voluntaria continuando en ella el citado editor. Madrid 8 de Enero de 1823. (Siguen 126 firmas de los que componen la segunda compañía del primer batallón de la M. N. V. de esta capital.)

Cádiz 20 de Enero.

Mozos á quienes ha tocado la suerte de soldados en el dia de hoy.

Núm. 5 D. José de la Cabada.=20 D. José Zapata y Domínguez.
25 D. Ramón Martínez.=28 D. José García.=32 D. Antonio Ruiz.
40. D. José Andador.=49 D. Cayetano Fernández.=77 D. Esteban Carta.=86 D. Alejandro Rey.=89 D. Manuel Díaz Cacho.=109 D. José Llauge.=111 D. Manuel González.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 20 de Enero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Corbeta española Tarántula, cap. D. Ramón de Castro, de Veracruz y la Habana en 34 días, con grana, azúcar, añil y 129.000 ps. fs.

Despachadas para salir.—Berg. esp. López Baños, cap. López, para Barcelona. Un mist. para Almería; un fal. para Estepona; una barca para Sevilla; un mist. para Cartaya, y otro para Lepe.

CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 17 del corriente dice á este Consulado nacional de comercio lo que sigue.—El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 1.º del corriente me dice lo siguiente.—Al Sr. director general de aduanas digo con esta fecha lo que sigue.—El Rey, conforme con el parecer de V. E. y de la junta de aranceles, y en virtud de la facultad concedida al Gobierno por el art. 11 del decreto de las Cortes de 18 de Diciembre de 1821, se ha servido declarar el puerto de la villa de Vinaroz de tercera clase, y habilitarle provisionalmente para el comercio consiguiente á esta denominación, segun el mismo decreto, y ademas para la entrada de buques procedentes del extranjero.—De real orden lo trasladó á V. S. para los fines consiguientes.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y noticia del comercio.—Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio para la debida inteligencia del comercio. Cádiz 20 de Enero de 1823.—Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

Relacion de las fincas pertenecientes á este establecimiento vendidas en la provincia de Cádiz en todo el mes de Diciembre próximo pasado, con expresion de su tasacion y valor en venta.

Partido de Cádiz.—El edificio del convento del Cármen : tasacion 637.427 vta. 750.000. Una casa, calle de la Torre ; 137.596, venta 841.050.

Partido de Sanlúcar de Barrameda.—Una casa, calle de Barrameda, valor 32.663, vta. 34.000. El edificio del convenio de la Victoria, 567.120, venta id. Una huerta nomb. Sanlúcar el viejo, 103.155, venta 110.000. Una casa, callejuela de los Moros, 7.645, venta id. Dos id. calle de la Sargenta, 18.000, venta id. Una casa solar, calle de Gitanos, 12.377, venta 13.020. Una cuarta parte de casa, calle de S. Francisco el viejo, 4.941, venta id. Dos aranzadas tierra calma, pago de ls Pasirana, 900, venta id. Una huerta, que comprende el convenio de S. Francisco el viejo, la capilla del Sto. Cristo del Calvario y la de S. Diego, 80.057 y 8, venta id.

Partido de Jerez de la Frontera.—Un mirador en el reducto del monasterio de la Cartuja, 7.640, venta 9.468 y 21.

Partido de Algeciras.—Un cuarto bajo en S. Roque, 2955 y 8, vta. 6.000. Otro en id., 3.362, vta. 6.000. 72 fans. de tierra, término de id., 3.680, vta. 12.000. Una haza de tierra de 6 fanegas, término de id., 1.400, vta. 9.000. Una casa, callejon de la Iglesia, 7.711, venta 25.000. Otra, calle de los Reyes, 4.819 y 25, vta. 15.000. Otra id. y soberano, calle del Pozo, en Tarifa, 2.039, vta. id. Otro soberano 992, venta id. Otro id. 1.096, venta id. Otro id. 1.980, vta. id. Una sala, 1.221, vta. id. Un cortijo de 190 fans. en la Zarzuela, 59.152, venta 302.000. Un soberano, 2992, vta. id. Otro id. 2.430, vta. id. Otro id. 2.398 y 28, vta. id. Una habitacion 800, vta. id. Una casa, calle de S. Gregorio, en S. Roque, 8.691, vta. 31.500. Un solar, en Los-Barris, 4.554, venta 4860. Una casa en la calzada de Solis, en Tarifa, 22.434, vta. 91.000. Un cuarto, calle de Jesus, 2.012, venta id. Una sala, 1.120, vta. id. Un soberano, plaza de los Afogidos, 2.261, vta. id. Otro id. 3.140, venta id. Un cuarto, calle de las Dazas, 3.463, vta. id. Un soberano en el barrio del Moral 3.010, vta. 9.000. Una sala 2.506, vta. 7.000. Un molino de pan moler en la cañada de Jara 21.730 y 13, vta. 102.000.

Resumen.—Algeciras: tasacion 173.950 y 20, venta 648.305. Sanlúcar: tas. 826.863 y 8, vta. 835.683 y 8. Cádiz: tas. 775.023, vta. 1.591.050. Jerez: tasac. 7.640, venta 9.468 y 21.—Total: tasacion 1.783.476 y 28; venta 3.084.506 y 29.—Cádiz 19 de Enero de 1823.
Francisco Ignacio Martí.

TEATRO PRINCIPAL.—*El engaño feliz* (ópera en 2 actos, intermedia da de baile nacional.) A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 20 DE ENERO DE 1823.

Valor de las monedas y pesas - y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa

El real de vellón vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 17 ctos. ó 54 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y 1 quinta de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 $\frac{1}{2}$ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 $\frac{1}{2}$ calices de Alicante. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol, etc. 15 cuarteras de Mallorca. 325 y 5 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Cénova. 402 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 5 $\frac{1}{2}$ canas catalañas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 1 $\frac{1}{2}$ y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ cauazs de Génova. 16 varas de Lisboa. 93 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.